



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 2124/2016
Número de resolución: R 179/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA CASERÍA DE LA TRINIDAD”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 2124/2016* de Urbanismo, de las que resulta que:

1º.- Aprobado técnicamente el proyecto, así como el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 29 de junio de 2016, da cuenta del resultado de la valoración efectuada por los Servicios Técnicos de Urbanismo, mediante informe de fecha 23 de junio de 2016, correspondiente a la documentación aportada en el Sobre 2 “Criterios ponderables en función de un juicio de valor” de las empresas presentadas y admitidas en el procedimiento de licitación, no procediéndose a la apertura del Sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática” de la **proposición número 4, correspondiente a la mercantil SEÑALBAR MOVILIDAD SEÑALIZACIÓN, S.L**, dado que incluye en el citado sobre 2 de forma explícita su oferta económica con listado de partidas y presupuesto final y el plazo de ejecución ofertado, contenidos que no pueden ni deben figurar en dicho sobre, ya que forman parte de la documentación a presentar para ser evaluada con criterios objetivos de forma automática (oferta económica y plazo de ejecución), de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11.2 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Efectuada la valoración del contenido del sobre 3 de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, se emite informe por los Servicios Técnicos de Urbanismo, con fecha 13 de julio de 2016, en el que se detecta que la proposición número 9, correspondiente a la mercantil LIROLA, Ingeniería y Obras SL, estaría en baja anómala.

3º.- Concedido trámite de audiencia a la mercantil LIROLA, Ingeniería y Obras SL, conforme a lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, y aportada la documentación correspondiente por los Servicios Técnicos de Urbanismo se emite informe con fecha 25 de julio que señala lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 2124/2016
Número de resolución: R 179/2016

“ El Artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D L 3/2011 de 14 de noviembre) define los posibles conceptos sobre los que se puede tratar la justificación de la baja ofertada en lo referido a :

- Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato,*
- Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables*
- Originalidad de las prestaciones propuestas*
- Disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de*
- Posible obtención de una ayuda de Estado.*

Analizadas las justificaciones presentadas por dicha empresa, se considera lo siguiente:

- 1. No justifica , mediante descripción , enumeración y valoración , que los acopios de que dispone de cara a obtener un ahorro sean los apropiados para ajustarse a la oferta presentada.*
- 2. No aporta compromisos ni justificación económica detallada de los subcontratistas y suministradores de materiales que hacen posible el ahorro.*
- 3. No aporta ningún documento justificativo de la baja económica en complemento al que ya contemplaba su oferta como medición por partidas o descomposición de precios que permita su comparación con el proyecto licitado.*
- 4. Tampoco justifica documentalmente sus afirmaciones en cuanto a la especial atención de la empresa a disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo o posible obtención de una ayuda del Estado.*

En términos generales, aunque en su escrito dice cumplir las condiciones que fijan en los posibles conceptos que el art. 152.3 del TRLCSP enumera, la citada empresa no presenta documentación complementaria a suficiente que avale o demuestre la veracidad de sus justificaciones, por lo que los técnicos que suscriben las considera NO ACEPTABLES, quedando excluida de la licitación”

4º.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2016, da cuenta del citado informe de fecha 25 de julio de 2016, así como del elaborado con fecha 27 de julio en relación con la valoración del sobre 3, cuyo resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 2124/2016
Número de resolución: R 179/2016

		SOBRE 3		
	EMPRESA LICITANTE	PLAZO	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	PARTAL S.A.U	10,00	9,66	19,66
2	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN MULCONSA SL	0,00	0,00	0,00
3	UCOP CONSTRUCCIONES S.A.U	15,00	28,42	43,42
4	SEÑALBAR CONSTRUCCIONES S.A.U			
5	CONSTRUCCIONES CLESA S.A.U	0,00	40,00	40,00
6	INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS. S.L.U	10,00	36,52	46,52
7	ANDARIVEL Obras y Servicios S.L	12,00	0,00	12,00
8	. UTE Jurado Ingenieros – HLG Construcciones Temple S.L	10,00	35,68	45,68
9	LIROLA Ingeniería y Obras	Excluido Baja	Excluido Baja	Excluido Baja
10	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA S.A GRUCAL	0,00	0,00	0,00

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2016, obrante en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), **RESUELVO:**

PRIMERO.-Excluir la proposición número 4, correspondiente a la mercantil **SEÑALBAR MOVILIDAD SEÑALIZACIÓN, S.L,** dado que incluye en el citado sobre 2 de forma explícita su oferta económica con listado de partidas y presupuesto final y el plazo de ejecución ofertado, contenidos que no pueden ni deben figurar en dicho sobre, ya que forman parte de la documentación a presentar para ser evaluada con criterios objetivos de forma automática (oferta económica y plazo de ejecución), de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11.2 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Excluir la proposición número 9 correspondiente a la mercantil **LIROLA, INGENIERIA Y OBRAS SL,** al no haber justificado su oferta económica, conforme a lo



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 2124/2016
Número de resolución: R 179/2016

señalado en el informe de fecha 25 de julio de 2016 emitido por los Servicios técnicos de urbanismo y anteriormente reproducido.

TERCERO: Visto el informe suscrito por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

CUADRO DE PUNTUACIONES							
		SOBRE 2		SOBRE 3		SOBRES 2+3	
EMPRESA LICITANTE	CRITERIOS subjetivos	PLAZO	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL	TOTAL PUNTUACIÓN	PUESTO FINAL	
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U	26,53	10,00	36,52	46,52	73,06	1	
UCOP CONSTRUCCIONES S.A.U	29,33	15,00	28,42	43,42	72,75	2	
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	24,98	0,00	40,00	40,00	64,98	3	
ANDARIVEL Obras y Servicios S.L	45,00	12,00	0,00	12,00	57,00	4	
UTE Jurado Ingenieros – HLG Construcciones Temple S.L.	10,55	10,00	35,68	45,68	56,23	5	
PARTAL S.A.U	26,22	10,00	9,66	19,66	45,89	6	
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN MULCONSA S.L	18,47	0,00	0,00	0,00	18,47	7	
. GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA S.A.	15,98	0,00	0,00	0,00	15,98	8	

CUARTO: Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de obras correspondiente al **“Proyecto de Ejecución de rehabilitación de Casería de la Trinidad”**, a la mercantil INVESIA construcciones y servicios S.L.U, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 2124/2016
Número de resolución: R 179/2016

oferta, en un plazo total de 7 meses y por un precio de 157.003,19 € al que corresponde por IVA la cuantía de 32.970,67 €, totalizándose la oferta en **189.973,85 €**.

QUINTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

SEXTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 16 de noviembre de 2016
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León



